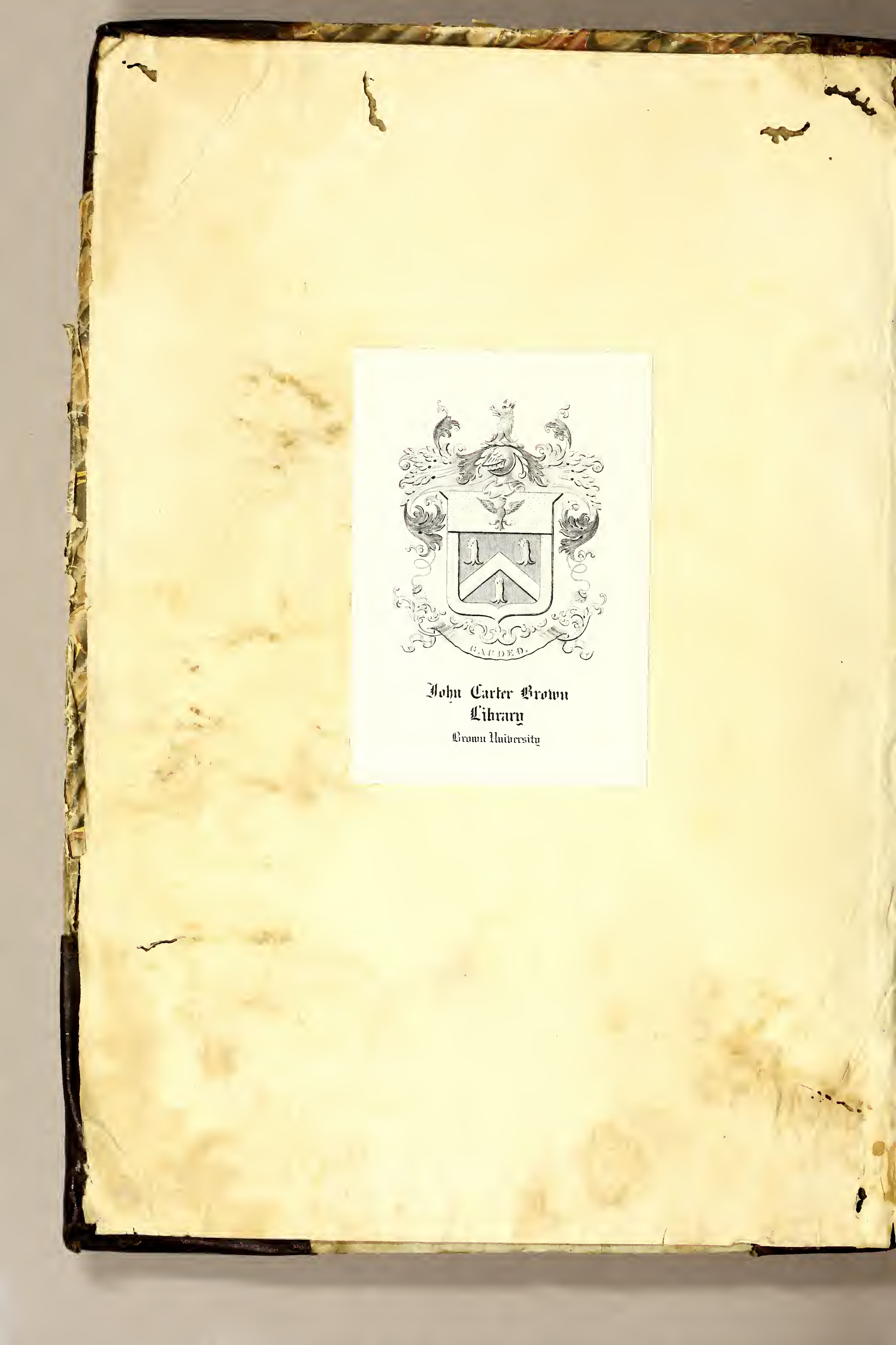
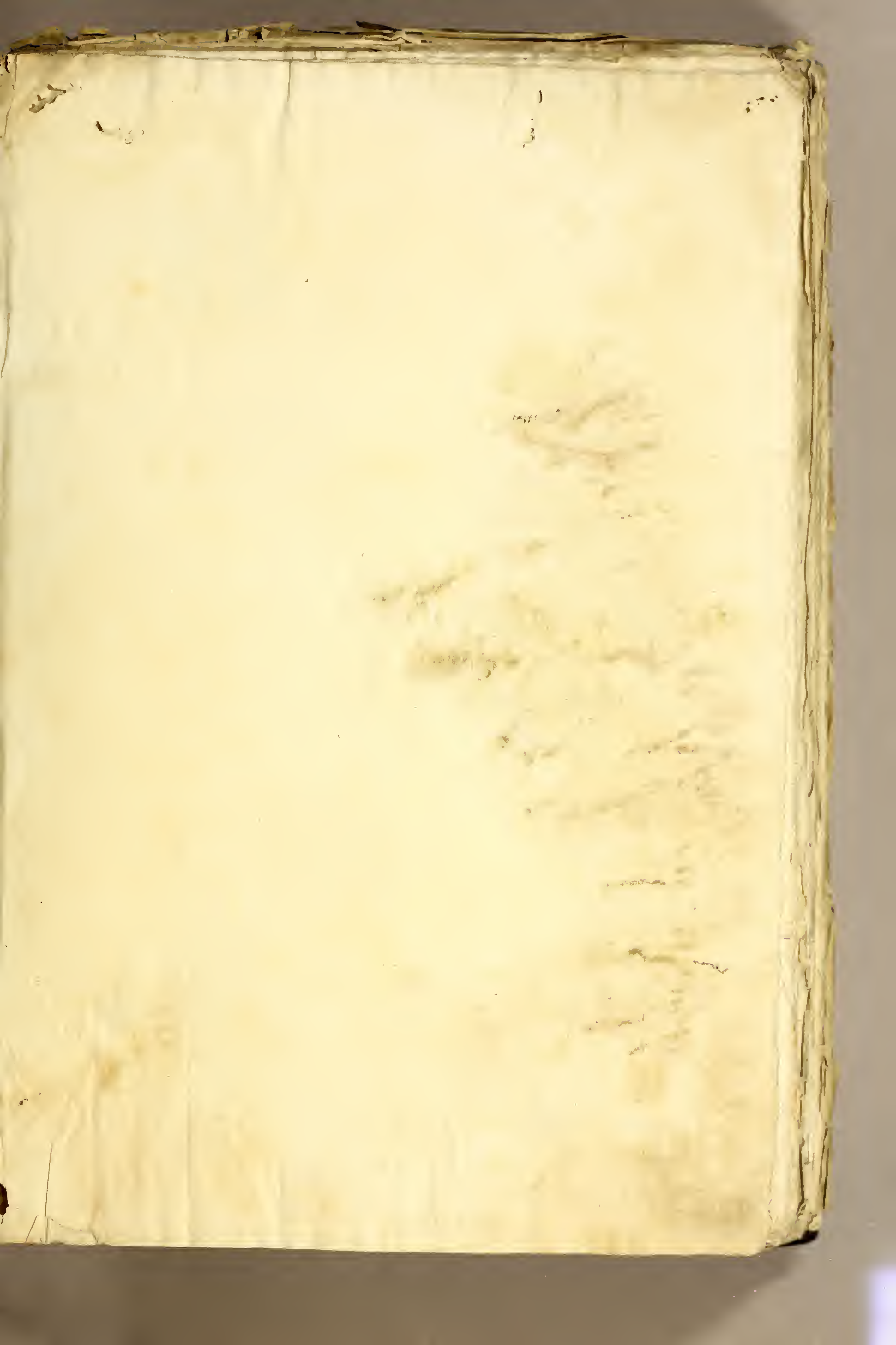
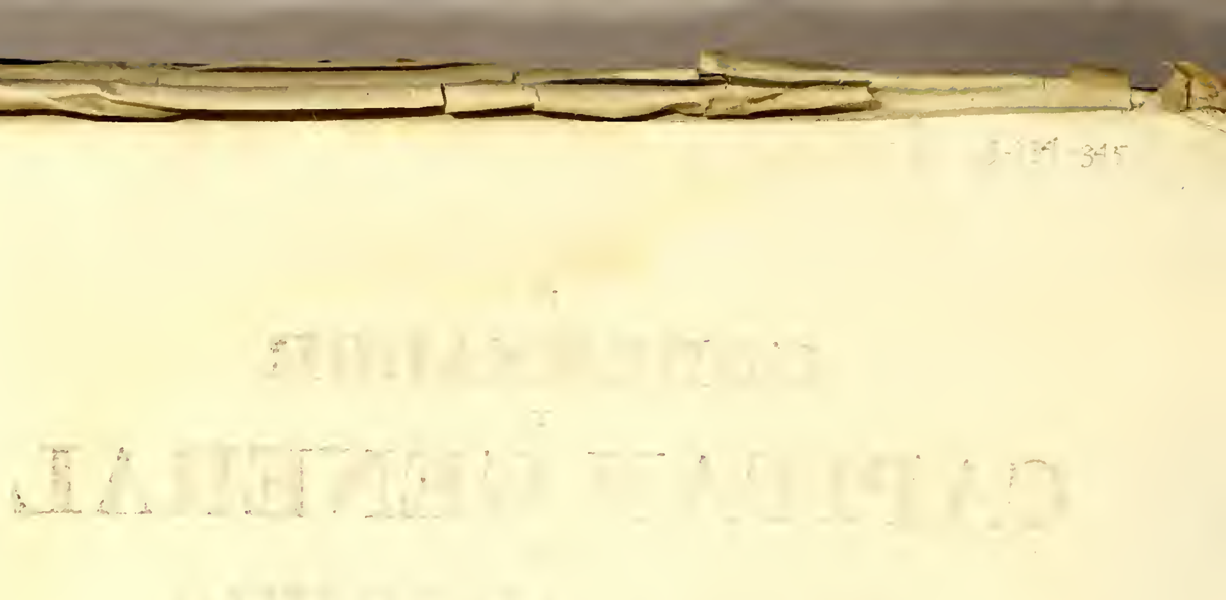



GAUDEO.
John Carter Brown
Library
Brown University





BANDO.

POR cuanto reunido en momentos anteriores el pueblo soberano en la sala de su consistorio, y lleno siempre del honor, y demas virtudes cívicas que le clasifican, me ha autorizado nuevamente del modo mas decidido y enérgico á que ponga el pais en estado de defensa y ofensa à los que traten de ultrajar sus derechos y dignidad tomando al efecto cuantas providencias juzge convenientes: por tanto ordèno y mando lo siguente.

1°. Todo ciudadano ó habitante que esté penetrado de iguales sentimientos, se reunirá el dia de mañana montado ó à pie al ejército de la patria que se situarà en las inmediaciones de esta capital.

2°. Para la defensa interior queda encargado y autorizado para ella plenamente el señor coronel mayor D. Matias Yrigoyen, quien publicará sin perdida de instantes las providencias que creyese convenientes, con dependencia de la capitania general en sus casos.

3°. Para el gobierno politico queda de mi delegado el señor teniente coronel D. Miguel Yrigoyen.

4.° Para exterminar en su raiz el origen pernicioso de nuestros actuales males queda erigido un tribunal de vigilancia para toda clase de personas, sin excepcion de fuero, compuesta de los Señores coronel D. Juan Ramon Roxas, el Dr. D. Vicente Lopez, D. Manuel Bonifacio Gallardo, y de asesor sin voto el Dr. D. Jaime Zudañes los que se dedicarán principalmente à tomar los conocimientos precisos sobre los individuos que traten de inquietar de alguna manera el òrden pùblico, ó de seducir á militares ò meros ciudadanos para que abandonando vergonzosamente su pais, vayan à reunirse à las partidas exteriores que tratan de hostilizar la capital y su campaña, procediendo y castigando à los delincuentes segun la gravedad de sus crimenes, y con sujecion à las leyes vigentes hasta el dia.

5°. La sala de las sessiones de la comision será en alguna de las de esta fortaleza que se les designe por su gobernador.

6°. Ella deberá ser permanente durante las presentes circunstancias, y à sus individuos reunidos ó en particular se dirigirá todo buen patriota para los conocimientos necesarios al desempeño de su cargo.

Para que llegue á noticia de todos publiquesé en Bando solemne y fijesé en los parajes acostumbrados...... *Buenos-Ayres Marzo 9 de 1820.*

Juan Ramon Balcarce.

Es copia.——

Balcarce.——

NOTA. Por justas consideraciones que ha tenido presentes el Gobierno debe subrogar al Asesor D. Jaime Zudañez, el Dr. D. Miguel Billegas.

Imprenta de la Independencia.

